



DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 108

Asunción, 23 de diciembre de 2024

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 87/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE TRAMOS CAMINEROS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ALTO PARANÁ, ITAPUA Y CAAZAPÁ. ID 453106.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: *“Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.*

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”.

Que, La **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de la firma oferente en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Forman parte del presente documento:

- Acta de Recepción y Apertura de Sobres se llevó a cabo en fecha 20 de noviembre de 2024.-
- **Memorándum DCV N° 1.784/2024** de la Dirección de Vialidad, por el cual se remite informe técnico de evaluación.
- **Memorándum DAJ N° 2841/2024** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.
- **Memorándum DET N° 467/2024** mediante el cual el Departamento de Estudios Técnicos remite la evaluación económica-financiera.
- **Memorándum CEO/JGM N° 28/2024**, mediante el cual la Titular de la Jefatura de Gabinete Ministerial comunica su abstención de participación en los términos del Art. 17 de la Ley 7021/22.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

LLAMADO MOPC N° 87/2024 ID N° 453.106

Abg. Fabián Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Obras Públicas y Comunicaciones

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones y lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto reglamentario. El Sistema de Adjudicación es **POR LOTE**.

Fueron objeto de evaluación, en los lotes 1, 2, 3, 4 y 6 las dos mejores ofertas económicas, en el lote 5 las cuatro mejores ofertas económicas, las demás ofertas presentadas no fueron evaluadas.

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

LOTE	DESCRIPCION	MONTO REFERENCIAL
1	LOTE 1 JUAN E'OLEARY - SAN CRISTOBAL LONGITUD 20KM PROGRESIVA 0+000 A 20+000 - GRUPO JUAN E'OLEARY - SAN CRISTOBAL Longitud: 20 Km PROGRESIVA 0+000 A 20+000	₡ 68.944.247.700
2	LOTE 2: JUAN E'OLEARY - SAN CRISTOBAL Longitud: 20 Km PROGRESIVA 20+000 A 40+000 - GRUPO JUAN E'OLEARY - SAN CRISTOBAL Longitud: 20 Km PROGRESIVA 20+000 A 40+000	₡ 70.443.108.480
3	LOTE 3: JUAN E'OLEARY - SAN CRISTOBAL Longitud: 22,286 Km PROGRESIVA 40+000 A 62+286 - GRUPO JUAN E'OLEARY - SAN CRISTOBAL Longitud: 22,286 Km PROGRESIVA 40+000 A 62+286	₡ 77.666.682.374
4	LOTE 4: Naranjito (Emplame Ruta 6) - Nueva Aurora - Colonia Santa Inés - LONGITUD 27,50 km - GRUPO Naranjito (Emplame Ruta 6) - Nueva Aurora - Colonia Santa Inés - LONGITUD 27,50 km	₡ 121.602.597.655
5	LOTE 5: General Higinio Morínigo-Caazapa - Prg. 0+000 - Prg. 19+360 (19,36 Km.) - GRUPO General Higinio Morínigo-Caazapa - Prg. 0+000 - Prg. 19+360 (19,36 Km.)	₡ 55.777.766.478
6	LOTE 6: General Higinio Morínigo-Caazapa - Prg. 19+360 - Prg. 37+927 (18,57 Km.) - GRUPO General Higinio Morínigo-Caazapa - Prg. 19+360 - Prg. 37+927 (18,57 Km.)	₡ 60.884.563.409

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAJ N° 2841/2024, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo, Abg. a Patricia Cuevas, Abg. Mayra Cáceres, Abg. José Sanabria, Abg. José Martínez y Abg. Sany Flores por el cual se procedió a la verificación de la Propuesta del oferente que cotizo el precio más bajo, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta el siguiente detalle de las ofertas en relación con esos requisitos básicos y su cumplimiento:

4.1 CONSIDERACIÓN RESPECTO A LAS CONSTANCIAS ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS QUE RECAEN EN EL ÁMBITO JURÍDICO.

Observación a la oferta de Consorcio VT:

En el formulario de ofertas no se detallan los integrantes del Consorcio.

Respuesta:

Respecto a la observación asentada por parte del representante del CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A Y ASOCIADOS/87, sobre la oferta del CONSORCIO VT, integrado por VIALTEC S.A y T.R CONSTRUCCIONES S.A., se trae a colación lo establecido en el artículo 79 del Decreto N° 2264 el cual establece cuanto sigue: "Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: a) El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados..."

LLAMADO MOPC N° 87/2024 ID N° 453.106

Abg. Fátima Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ing. Hugo A. Arce Palma
Vicepresidente de
Obras Públicas y Comunicaciones

De la misma forma el PBC, en su sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación. Requisitos para la evaluación de las condiciones de participación del PBC (pág.17) establece:

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y la lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]

Por lo que, del análisis de la observación realizada, se concluye que el formulario de oferta presentado por el oferente Consorcio VT obrante a fojas A- 1 y 2 de su oferta, se ajusta al requisito anteriormente mencionado ya que se constata que ambas páginas están llenadas y firmadas por el representante legal debidamente acreditado, esto conforme a lo establecido en el Art. 79 del Decreto N° 2264/24 y el PBC. De la misma forma, se hace mención que en el formulario de ofertas consta el R.U.C provisorio del Consorcio en el cual puede corroborarse los integrantes que forman parte del mismo.

4.2 EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Consideración Preliminar:

En primer lugar, se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC: 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) SIC, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.

En segundo lugar y en atención a que el método de evaluación está basado únicamente en precio, establecido en el pliego en la pág. 16, en concordancia con lo indicado en el Art. 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, que indica:

Procedimiento de Evaluación: "...La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: ...2) Evaluación basada únicamente en precio. 2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación...", se advierte que el presente Informe contiene el análisis de los documentos legales solicitados en la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC, correspondiente a las ofertas más bajas de cada lote por lo que las demás ofertas no serán evaluadas. De la misma forma, solo serán analizadas las observaciones asentadas en el Acta de Apertura correspondiente a las ofertas evaluadas conforme al siguiente detalle:

- 14 de JULIO S.A, CONSTRUCTORA ACARAY S.A (LOTE 1)
- 14 de JULIO S.A, WHEEL.CO S.A. (LOTE 2)
- WHEEL.CO S.A, CONSORCIO TYCIV III integrado por INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS (T&C S.A) y CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (LOTE 3)
- WHEEL.CO S.A, CONSORCIO VT integrado por VIALTEC S.A y T.R CONSTRUCCIONES S.A. (LOTE 4)
- CONSORCIO COSTA FLORIDA integrado por CONSTRUCTORA RIO PARANÁ S.A y CONSTRUMAQ SUR S.R.L, 14 DE JULIO S.A, RAMÓN C. ALVAREZ SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL PARAGUAY, TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (LOTE 5)
- 14 DE JULIO S.A, CONSORCIO GMC integrado por CONSTRUCTORA FELDMANN S.A y SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A (SOTEC S.A) (LOTE 6)

Ing. Guido
Dirección de
Econ. Marco Elizache
Viceministro de Economía y Finanzas
MOPC

Abg. JOSE M. MEVALO KUMFDT
LLAMADO MOPC N° 87/2024 ID N° 453.106

Abg. Fabrice Remond M.
Secretario General
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS



➤ **OFERTA QUE NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

- 1) **CONSORCIO COSTA FLORIDA**, integrado por las firmas **CONSTRUCTORA RÍO PARANÁ S.A y CONSTRUMAQ SUR S.R.L.**

El Pliego de Bases y Condiciones en su página 7, establece la siguiente condición en la sección “*Datos de la Convocatoria*”, conforme se detalla a continuación:

Oferentes en consorcio

“Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado”.

A fin de corroborar si el **CONSORCIO COSTA FLORIDA**, integrado por **CONSTRUCTORA RIO PARANÁ S.A y CONSTRUMAQ SUR S.R.L.**, reúne el requisito de estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado para acreditar la presentación de su oferta en el marco del presente llamado, se realiza la búsqueda bajo la denominación de **CONSORCIO COSTA FLORIDA** dentro de los registros, y se verifica que no hay identificación alguna dentro de las bases de datos que actualmente administra la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por lo que en consecuencia se concluye que el mismo no se encuentra inscripto en el Registro respectivo.

En ese sentido, para adecuarse a lo solicitado en el PBC, la firma mencionada debía cumplir con dicho requisito a fin de presentar ofertas en el marco de la Ley N° 7021/22.

En esa tesitura, cabe mencionar el siguiente artículo de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” que refiere cuanto sigue:

Art. 22.- Del Registro de Proveedores del Estado.

Créase el Registro de Proveedores del Estado en el cual se inscribirán todas las personas físicas, jurídicas y consorcios constituidos o con acuerdo de intención, para participar en los procedimientos de contratación regidos por la presente Ley.

Toda persona física, jurídica, y consorcio constituido o con acuerdo de intención, que pretenda presentar ofertas en el marco de la presente Ley, deberán inscribirse al registro, salvo en los procedimientos excluidos conforme a la reglamentación correspondiente.

Del mismo modo, el Decreto N° 2264/2024, que reglamenta la Ley N° 7021/2022, menciona lo siguiente:

Art. 33.- Registro de Proveedores del Estado.

Toda persona física, jurídica o consorcio deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado para participar en los procedimientos de contratación regidos por la Ley, salvo aquellos casos que, por su naturaleza, no lo requieran.

Art. 78. Conformidad de la Oferta con las bases de la contratación:

“...Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva y omisión que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases

LLAMADO MOPC N° 87/2024 ID N° 453.106

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. Fabián Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arco Palma
Viceministro de



de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

En el mismo sentido se trae a colación lo estipulado en la Resolución DNCP N° 3801/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO, DEL REGISTRO DE COMPRADORES PÚBLICOS Y OTROS REGISTROS QUE DEBEN OBRAR EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)";

Artículo 10.- **Inscripción en el Registro:**

La inscripción en el Registro de Proveedores - en adelante Registro - constituye requisito previo para la presentación de ofertas en los procedimientos de contratación pública regidos por la Ley N° 7021/22...

... Será responsabilidad exclusiva del solicitante gestionar en tiempo y forma, la activación de su respectivo usuario a los efectos de participar en procedimientos de contratación.

Cabe resaltar que dicho requisito establecido en el PBC constituye un requisito fundamental para la presentación de la oferta cuya inscripción previa contiene además indicaciones precisas para los casos de consorcios, por lo que, la inscripción resulta obligatoria, además, en las normativas previamente citadas no se resalta la existencia de excepciones aplicables a consorcios en proceso de formación en cuanto a la inscripción.

En consecuencia, se tiene que el **CONSORCIO COSTA FLORIDA**, integrado por las firmas **CONSTRUCTORA RIO PARANÁ S.A y CONSTRUMAQ SUR SRL**, **NO CUMPLE** con el requisito de estar inscripto al Registro de Proveedores del Estado conforme a lo estatuido en la Ley 7021/22 y su Decreto reglamentario N° 2264/24 y conforme a lo solicitado en el PBC, no pudiendo acreditar la presentación de su oferta en el marco del presente llamado y teniendo en cuenta que esta deficiencia no podrá ser subsanada para la aceptación de la misma, puesto que ello implicaría la contravención a lo establecido, por tanto, se recomienda al Comité de Evaluación de Oferta, **RECHAZAR** la misma por la argumentación expuesta por lo cual la misma ya no será analizada respecto a los demás requisitos requeridos en el PBC.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL Y FORMAL

Como resultado de la evaluación de la documentación legal presentada en las ofertas de los oferentes: **CONSORCIO VT** integrado por **VIALTEC S.A y TR. CONSTRUCCIONES S.A; CONSTRUCTORA ACARAY S.A; CONSORCIO TYCIV III** integrado por **INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS (T&C S.A) y CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A; WHEEL.CO S.A; CONSORCIO GMC** integrado por las firmas **CONSTRUCTORA FELDMANN S.A y SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A (SOTEC S.A); 14 DE JULIO S.A; RAMÓN C. ALVAREZ S.A SUCURSAL PARAGUAY; TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la presentación de los documentos sustanciales y formales solicitados en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**. *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC, en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe (11 páginas).*

INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Oferta, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección **DATOS DE LA CONVOCATORIA** del PBC, que expresa:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICIP por la Convocante.

LLAMADO MOPC N° 87/2024 ID N° 453.106

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. Hugo A. Arce Palma
Vicepresidente
Obras Públicas y Comunicaciones



2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:

1. 1. 1. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.

2. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150.

SICP:

- **Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta:** 5%

- **Tipo de Garantía:** Garantía Bancaria, Póliza.

- **Sistema de Adjudicación:** Por Lote.

Como resultado del análisis y evaluación de las Garantías de Mantenimiento de Oferta, presentadas por los oferentes **CONSORCIO VT integrado por VIALTEC S.A y TR. CONSTRUCCIONES S.A; CONSTRUCTORA ACARAY S.A; CONSORCIO TYCIV III integrado por INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS (T&C S.A) y CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A; WHEEL.CO S.A; CONSORCIO GMC integrado por las firmas CONSTRUCTORA FELDMANN S.A y SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A (SOTEC S.A); 14 DE JULIO S.A; RAMÓN C. ALVAREZ S.A SUCURSAL PARAGUAY; TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la correcta presentación de las garantías, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta (5 páginas).

4.3 VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), Y J) DE LA LEY Nº 7021/22.

Conforme a los **Requisitos de Calificación** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las firmas evaluadas en el presente llamado y las personas individualizadas en las ofertas, se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los Requisitos de Calificación – Calificación Legal del PBC (pág. 15-16), que establece:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

...Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

...Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

...Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas

LLAMADO MOPC N° 87/2024 ID N° 453.106

M. COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. Fabián Barrios
Secretaría General
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones



o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

En ese sentido, se verificó que los oferentes proporcionaron el formulario de oferta, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley 7021/22, como así también que los sujetos obligados por el art. 2 de la Ley N° 6446/2019, presentaron las constancias de registro de estructuras jurídicas y de beneficiarios finales.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó la base de datos del SINARH, respecto a las personas que fueron individualizadas en las ofertas presentadas, constatándose que el oferente INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS SA (T&C SA), posee un miembro que figura como Profesor Permanente de la U.N.A., contando con vínculos activos en la base de datos del SINARH a la fecha. No obstante, se informa que de acuerdo a lo reglado en el *Artículo 2º, inciso f)* de la Ley de la Función Pública, los profesores se encuentran excluidos de las inhabilidades y limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica de los oferentes y las personas físicas vinculadas a los mismos, de conformidad a lo establecido en la normativa, resultando que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que este Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a las documentaciones contenidas en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatare hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión de las evaluaciones realizadas en esta oportunidad.

4.4 CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la evaluación jurídica de la documentación de carácter sustancial y formal de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las Secciones *DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC, la Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas:

- 1) **RECHAZAR** la oferta presentada por el **CONSORCIO COSTA FLORIDA, integrado por CONSTRUCTORA RIO PARANÁ S.A y CONSTRUMAQ SUR S.R.L**, por los argumentos esgrimidos en el presente informe.
- 2) **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que las ofertas presentadas por los oferentes: **CONSORCIO VT integrado por VIALTEC S.A y TR. CONSTRUCCIONES S.A; CONSTRUCTORA ACARAY S.A; CONSORCIO TYCIV III integrado por INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS (T&C S.A) y CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A; WHEEL.CO S.A; CONSORCIO GMC integrado por las firmas CONSTRUCTORA FELDMANN S.A y SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A (SOTEC S.A); 14 DE JULIO S.A; RAMÓN C. ALVAREZ S.A SUCURSAL PARAGUAY; TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUMPLEN** con la presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y las demás reglamentaciones pertinentes.

Abg. JOSÉ M. ARZÚ LO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiola Daniels M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma
Vicesecretario de
Obras Públicas y Comunicaciones

5.- CAPACIDAD FINANCIERA

El Departamento de Estudios Técnicos, a través de Memorando DET N°467/2024, remite informe de evaluación económica financiera suscrito por Econ. Diana Vera, Lic. María Rossana Coronel y C.P. José Paredes por el cual se procedió a evaluar a las tres mejores ofertas que han presentado propuestas, utilizando los requisitos establecidos en los "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN"; Punto "Capacidad Financiera"; Páginas 19 al 22 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,20 (uno coma veinte), en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2021, 2022, 2023). (*)

Coeficiente de solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 (cero coma ochenta), en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2021, 2022, 2023). (*)

Recursos Financieros: Deberá demostrar que dispone de acceso a recursos financieros, el mismo deberá estar compuesto por el Capital Operativo pudiendo ser complementado por una Carta de Crédito emitida por una entidad Bancaria y/o Financiera debidamente reconocida y supervisada.

Experiencia general en obras (Volumen Anual de Negocios): Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) (2014 – 2023) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% (cincuenta por ciento del monto total ofertado en cada lote)

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

LOTE 1: JUAN E'OLEARY - SAN CRISTOBAL LONGITUD 20KM PROGRESIVA 0+000 A 20+000 - GRUPO JUAN E'OLEARY - SAN CRISTOBAL Longitud: 20 Km PROGRESIVA 0+000 A 20+000

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA LOTE N° 1	CAPACIDAD FINANCIERA			EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	
14.-	14 DE JULIO S.A.	Gs 73.686.119.084	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7.-	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	Gs 87.863.079.692	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

LOTE 2: JUAN E'OLEARY - SAN CRISTOBAL Longitud: 20 Km PROGRESIVA 20+000 A 40+000 - GRUPO JUAN E'OLEARY - SAN CRISTOBAL Longitud: 20 Km PROGRESIVA 20+000 A 40+000

Abg. JOSÉ M. ABEVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabián Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arco Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones



N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA LOTE N° 2	CAPACIDAD FINANCIERA			EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	
14.-	14 DE JULIO S.A.	Gs 75.048.207.839	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
12.-	WHEELCO S.A.	Gs 79.667.417.869	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

LOTE 3: JUAN E'OLEARY - SAN CRISTOBAL Longitud: 22,286 Km PROGRESIVA 40+000 A 62+286 - GRUPO JUAN E'OLEARY - SAN CRISTOBAL Longitud: 22,286 Km PROGRESIVA 40+000 A 62+286

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA LOTE N° 3	CAPACIDAD FINANCIERA			EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	
12.-	WHEELCO S.A.	Gs 84.826.472.662	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8.-	CONSORCIO TYCIV III INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.) (Lider) CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (CVSA)	Gs 93.066.173.678	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple

LOTE 4: NARANJITO (EMPLAME RUTA 6) - NUEVA AURORA - COLONIA SANTA INÉS - LONGITUD 27,50 km - GRUPO Naranjito (Emplame Ruta 6) - Nueva Aurora - Colonia Santa Inés - LONGITUD 27,50 km.

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA LOTE N° 4	CAPACIDAD FINANCIERA			EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	
12.-	WHEELCO S.A.	Gs 122.895.606.260	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4.-	CONSORCIO VT VIALTEC S.A.(Lider). TR CONSTRUCCIONES S.A.	Gs 125.245.770.237	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple

LOTE 5: GENERAL HIGINIO MORÍNIGO-CAAZAPA - Prg. 0+000 - Prg. 19+360 (19,36 Km.) - GRUPO General Higinio Morínigo-Caazapa - Prg. 0+000 - Prg. 19+360 (19,36 Km.)

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA LOTE N° 5	CAPACIDAD FINANCIERA			EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	
16.-	CONSORCIO COSTA FLORIDA CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A. (Lider) CONSTRUMAQ SUR S.R.L.	Gs 61.111.166.177	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% (*) ¹ Cumple 25%	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple
14.-	14 DE JULIO S.A.	Gs 64.212.492.803	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
18.-	RAMON C. ALVAREZ S.A. (SUC. PY)	Gs 67.151.326.864	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
16.-	TECO S.R.L.	Gs 73.398.897.778	Cumple	Cumple	Cumple (*) ²	Cumple	Cumple

LOTE 6: GENERAL HIGINIO MORÍNIGO-CAAZAPA - Prg. 19+360 - Prg. 37+927 (18,57 Km.) - GRUPO General Higinio Morínigo-Caazapa - Prg. 19+360 - Prg. 37+927 (18,57 Km.)

LLAMADO MOPC N° 87/2024 ID N° 453.106

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. JOSÉ M. ARRIVALO KUNERT
Director de Recursos Jurídicos

Abg. Fabiol Barrías M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. de Palma
Vicepresidente de
Obras Públicas y
Comunicaciones



N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA LOTE N° 6	CAPACIDAD FINANCIERA			EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	
14.-	14 DE JULIO S.A.	Gs 70.045.282.828	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
13.-	CONSORCIO GMC CONSTRUCTORA FELDMANN S.A. (Lider) SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC)	Gs 75.869.206.509	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple

(*) Indica Carta de Crédito "Aprobada", (VER ANEXO B)

(**) Indica Carta de Crédito "Condicionada", (VER ANEXO B)

() El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes.

- ✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Las ofertas evaluadas en cada lote, "**CUMPLEN**", para los lotes en los cuales presentaron propuesta; y se adecuan al requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones (Versión 2).
- ✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Las ofertas evaluadas en cada lote, "**CUMPLEN**", para los lotes en los cuales presentaron propuesta; y se adecuan al requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones (Versión 2).
- ✓ **RECURSOS FINANCIEROS:** Las ofertas evaluadas en cada lote, "**CUMPLEN**", para los lotes en los cuales presentaron propuesta; y se adecuan al requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones (Versión 2).
- ✓ **VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:** Las ofertas evaluadas en cada lote, "**CUMPLEN**", para los lotes en los cuales presentaron propuesta; y se adecuan al requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones (Versión 2).

En este sentido, se anexan al Informe de Económico Financiero las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados y forman parte del presente Dictamen.

6.- OFERTA TÉCNICA

La Dirección de Caminos Vecinales, a través de **Memorándum DCV N° 1.784/2024**, remite informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por el Ing. Guido Benítez, Ing. Pablo Portillo, Ing. Julio Vera, Lic. Rocío Diarte, Lic. Patricia Caballero, Lic. Alba María López, Arq. Lucila Olmedo, Ing. Fernando Ferrari, Econ. Bethania Gómez, Abg. Ángel Leckie, Ing. Henry Galeano, Abg. Blanca Fariña, Clara Onishi y Claudia Paredes, mediante el cual se procedió a la evaluación de las propuestas presentadas, a los efectos de examinar su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones que se expone a continuación:

CORRECCIÓN DE ERRORES Y OMISIONES

Para la corrección de las ofertas presentadas por los Oferentes, se ha procedido según lo establecido en la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en el apartado de DISCONFORMIDAD, ERRORES Y OMISIONES, para las ofertas presentadas en orden ascendente, cuyo detalle se encuentra evidenciado en el **Anexo 2** del presente informe.

LLAMADO MOPC N° 87/2024 ID N° 453.106

Abg. Fátima Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma
Comité de Evaluación de Ofertas
de
Obras Públicas y Comunicaciones

En tal sentido, se llevaron a cabo las correcciones aritméticas correspondientes y por medio de la Coordinación de Evaluación de Ofertas se solicitó la conformidad de las mismas a los oferentes evaluados técnicamente, quienes presentaron los precios más bajos en cada lote.

Las respuestas presentadas por los Oferentes fueron verificadas y del resultado se concluyó que las mismas CUMPLEN con este criterio.

EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La Evaluación técnica se realiza en virtud a lo establecido en el Decreto 9823/23, artículo 55. Método de evaluación, que reza: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

1. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
2. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
3. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
4. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.
5. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
6. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Las ofertas analizadas, en orden ascendente y con impuestos locales incluidos (IVA), son las siguientes:

LOTE Nº 1: JUAN E'OLEARY – SAN CRISTOBAL LONGITUD 20 KM PROGRESIVA 0+000 A 20+000

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO Gs.
1	14 DE JULIO S.A.	73.686.119.084
2	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	87.863.079.692
3	CONSORCIO TYCIV III (T Y C S.A. - CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.)	88.556.618.802
4	CONSTRUPAR S.A.	89.900.172.658
5	ECOMIPA S.A.	104.134.193.100

Ing. Guido Benítez
Director de Evaluación y Verificación

Ing. Marco Elizache
Vicepresidente de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Fabiola Barros M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma
Vicepresidente de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Secretario de
Asesoría Jurídica

LOTE Nº 2: JUAN E'OLEARY – SAN CRISTOBAL LONGITUD 20 KM PROGRESIVA 20+000 A 40+000

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO Gs.
1	14 DE JULIO S.A.	75.048.207.839
2	WHEEL.CO S.A.	79.667.417.869
3	CONSORCIO CONCRET MIX - TOCSA	89.162.899.553
4	CONSORCIO TYCIV III (T Y C S.A. - CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.)	89.928.945.176
5	CONSTRUPAR S.A.	91.801.273.900
6	ECOMIPA S.A.	106.248.466.776

LOTE Nº 3: JUAN E'OLEARY – SAN CRISTOBAL LONGITUD 22,286 KM PROGRESIVA 40+000 A 62+286

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO Gs.
1	WHEEL.CO S.A.	84.826.472.562
2	CONSORCIO TYCIV III (T Y C S.A. - CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.)	93.066.213.928
3	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	99.001.651.449
4	CONSTRUPAR S.A.	101.405.357.666
5	ECOMIPA S.A.	116.705.485.120

LOTE Nº 4: NARANJITO (EMPALME RUTA 6) – NUEVA AURORA – COLONIA SANTA INÉS LONGITUD 27, 50 KM

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO Gs.
1	WHEEL.CO S.A.	122.895.606.260
2	CONSORCIO VT (VIALTEC S.A. - TR CONSTRUCCIONES S.A.)	125.245.770.237
3	RAMON ALVAREZ S.A. SUCURSAL PARAGUAY	127.442.146.023
4	CONSORCIO ALTO PARANA (INCIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A. - DC INGENIERIA S.A.)	127.682.763.756
5	CONSTRUCTORA ASUNCION Y ASOCIADOS 87 (CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. - EDB CONSTRUCCIONES S.A.)	136.038.734.243
6	LT S.A.	146.441.078.591
7	CONSORCIO TYCIV III (T Y C S.A. - CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.)	146.932.706.409
8	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	154.098.089.810

Abg. JOSÉ MARCELO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiana Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

LOTE Nº 5: GENERAL HIGINIO MORÍNIGO – CAAZAPÁ – PROGRESIVA 0+000 –19+360

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO Gs.
1	CONSORCIO COSTA FLORIDA (CONSTRUMAQ SUR S.R.L. - CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.)	61,111,156,177
2	14 DE JULIO S.A.	64,212,492,800
3	RAMON ALVAREZ S.A. SUCURSAL PARAGUAY	67,151,326,865
4	TECO S.R.L.	73,398,897,764
5	CONSORCIO GMC (CONSTRUCTORA FELDMAN S.A. - SOTEC S.A.)	79,508,626,792
6	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.	80,023,739,811
7	EDIVI S.A.	80,496,217,424
8	BENITO ROGGIO E HIJOS	83,260,487,663
9	CONSORCIO CONCRET MIX - TOCSA	85,980,357,744
10	LT S.A.	86,603,022,197

LOTE Nº 6: GENERAL HIGINIO MORÍNIGO – CAAZAPÁ – PROGRESIVA 19+360 – 37+927

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO Gs.
1	14 DE JULIO S.A.	70,045,282,830
2	CONSORCIO GMC (CONSTRUCTORA FELDMAN S.A. - SOTEC S.A.)	75,869,206,509
3	RAMON ALVAREZ S.A. SUCURSAL PARAGUAY	75,917,937,301
4	EDIVI S.A.	77,633,476,243
5	BENITO ROGGIO E HIJOS	79,820,792,750
6	LT S.A.	88,901,455,312
7	CONSORCIO CONCRET MIX - TOCSA	93,820,724,928

A partir de los resultados obtenidos en el análisis efectuado y detallado en el **Anexo 2**, han sido analizadas técnicamente las ofertas con los precios corregidos más bajos en cada lote, expuestas precedentemente, siguiendo el criterio establecido en el apartado de ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS, el cual reza: "... luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

LLAMADO MOPC Nº 87/2024 ID Nº 453.106

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Dr. RIGOBERTO A. ARCE PALMA
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”.

En este sentido se ha procedido a solicitar la explicación correspondiente a los oferentes evaluados, cuyos precios unitarios sobrepasan el rango mencionado precedentemente.

Verificado el desglose de los Precios Unitarios ofertados para cada ítem, los mismos presentan una composición detallada de los materiales a utilizar, fletes, costo de los equipos y mano de obra para realizar los trabajos y cumplir con las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas, por lo que se considera que las justificaciones técnicas de los precios unitarios presentados son razonables, teniendo en cuenta los siguientes sustentos recibidos:

Nº	OFERENTE	NOTA CEO Nº	FECHA DE VENCIMIENTO
1	CONSORCIO TYCIV III (T Y C S.A. - CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.)	1246/2024	02/12/24
2	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	1247/2024	02/12/24
3	14 DE JULIO S.A.	1248/2024	02/12/24
4	CONSORCIO VT (VIALTEC S.A. - TR CONSTRUCCIONES S.A.)	1249/2024	02/12/24
5	WHEEL.CO.S.A.	1250/2024	02/12/24
6	CONSORCIO GMC (CONSTRUCTORA FELDMAN S.A. - SOTEC S.A.)	1251/2024	02/12/24
7	CONSORCIO COSTA FLORIDA (CONSTRUMAQ SUR S.R.L. - CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.)	1252/2024	02/12/24

EVALUACIÓN TÉCNICA Y CALIFICACIÓN

Para la calificación de Oferentes se han seguido los criterios mínimos de calificación establecidos en la Sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS

Para la Evaluación (ver calificación en **Anexo 3**) han sido considerados los siguientes criterios:

Obras viales ejecutadas por los oferentes con participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración

LLAMADO MOPC Nº 87/2024 ID Nº 453.106

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ing. Hugo A. Arce Palma
Vicepresidente de
Obras Públicas y Comunicaciones



Contratante, durante los últimos 10 (diez) años (2023-2014), similares a las obras propuestas en al menos 2 (dos) contratos, con una longitud no menor a:

- Lote Nº 1: 15 km o 105.000 m2.
- Lote Nº 2: 15 km o 105.000 m2.
- Lote Nº 3: 15 km o 105.000 m2.
- Lote Nº 4: 21 km o 147.000 m2.
- Lote Nº 5: 15 km o 105.000 m2.
- Lote Nº 6: 15 km o 105.000 m2.

Así también, han sido considerados los siguientes criterios:

- Contratos de Obras similares: Obras viales con pavimentación asfáltica.
- Experiencias con avance de ejecución mayor o igual al setenta por ciento (70%), para lo cual deberán demostrarlo con la Certificación aprobada correspondiente.
- Experiencias realizadas en la República del Paraguay.

Obras de construcción – actividades claves ejecutadas por los oferentes con participación en calidad de contratista principal, integrante de un consorcio o subcontratista autorizado por la administración Contratante, en 1 (uno) o 2 (dos) contratos concluidos en los últimos 10 (diez) años:

Lote 1:

- Volumen de Terraplén: 72.000 m3
- Carpeta de concreto asfáltico: 8.000 m3
- Ejecución de base y/o Sub-base granulares y/o de macadam: 66.000 m3

Lote 2:

- Volumen de Terraplén: 60.000 m3
- Carpeta de concreto asfáltico: 7.700 m3
- Ejecución de base y/o Sub-base granulares y/o de macadam: 71.000 m3

Lote 3:

- Volumen de Terraplén: 61.000 m3
- Carpeta de concreto asfáltico: 9.000 m3
- Ejecución de base y/o Sub-base granulares y/o de macadam: 74.000 m3

Lote 4:

- Volumen de Terraplén: 130.000 m3
- Carpeta de concreto asfáltico: 17.000 m3
- Ejecución de base y/o Sub-base granulares y/o de macadam: 45.000 m3

Lote 5:

- Volumen de Terraplén: 90.000 m3
- Carpeta de concreto asfáltico: 5.500 m3
- Ejecución de base y/o Sub-base granulares y/o de macadam: 50.000 m3

Ing. JOSÉ M. APÉBALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

LLAMADO MOPC Nº 87/2024 ID Nº 453.106

Ab. Víctor Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones



Lote 6:

- Volumen de Terraplén: 188.000 m³
- Carpeta de concreto asfáltico: 5.500 m³
- Ejecución de base y/o Sub-base granulares y/o de macadam: 48.000 m³

En tal sentido, se procedió a evaluar las ofertas y del resultado se concluye que las mismas CUMPLEN con el criterio.

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

Para la evaluación (ver calificación en **Anexo 3 del informe técnico**), ha sido verificado el listado de maquinarias y equipos, en carácter de **propiedad o de alquiler, conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.**

En tal sentido, por medio de la Coordinación de Evaluación de Ofertas se solicitó aclaraciones a 2 (dos) de los oferentes evaluados técnicamente, conforme al siguiente cuadro:

Nº	OFERENTE	NOTA CEO Nº	FECHA DE VENCIMIENTO
1	WHEEL.CO.S.A.	1250/2024	02/12/24
2	CONSORCIO GMC (CONSTRUCTORA FELDMAN S.A. - SOTEC S.A.)	1251/2024	02/12/24

Las respuestas presentadas por los Oferentes fueron verificadas y del resultado se concluye que las mismas CUMPLEN con el criterio.

MECANISMOS PARA LA APLICACIÓN DEL INCISO K) DEL ARTICULO 21 DE LA LEY Nº 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

A efectos de dar cumplimiento en lo establecido en el inciso k) del artículo 21 de la Ley Nº 7021/2022 de Suministros de Contrataciones Públicas, se solicitó a las diferentes dependencias de la Institución, por medio de la Coordinación de Evaluación de Ofertas (Memorandum CEO Nº 823/2024), el estado contractual de ejecución de las obras, según el siguiente detalle:

Nº	OFERENTE
1	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.
2	ECOMIPA S.A.
3	CONSORCIO ALTO PARANÁ
4	CONSORCIO VT
5	CONSTRUPAR S.A.
6	CONSORCIO CONCRET MIX - TOCSA
7	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
8	CONSORCIO TYCIV III
9	TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.
10	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.
11	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVISA S.A.
12	WHEEL.CO.S.A.

LLAMADO MOPC Nº 87/2024 ID Nº 453.106

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS



13	CONSORCIO GMC
14	14 DE JULIO S.A.
15	TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
16	CONSORCIO COSTA FLORIDA
17	LT S.A.
18	RAMÓN C. ALVAREZ - SOCIEDAD ANÓNIMA - SUCURSAL PARAGUAY
19	CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS/87

Luego de la verificación de las respuestas de los Departamentos y Unidades Ejecutoras, **se observa incumplimiento referente al inciso K) del Art. 21 de la Ley 7021/22, en uno de los oferentes.**

Por otro lado, por medio del Memorándum 678/2024 de fecha 11 de diciembre del 2024, la Unidad Ejecutora de Proyectos BIRF informa que en el marco del Contrato SG N° 276/2021 la firma RAMON C. ÁLVAREZ S.A. recibe penalizaciones por encontrarse por el 5% por debajo de la curva de avance físico financiero, y que el retraso en la ejecución contractual es por causas imputables al mismo.

El presente proceso se rige por la Ley 7021/22 que en su artículo 21, inciso k) establece cuanto sigue: “Los proveedores, consultores y contratistas que se encuentren, al momento de la presentación de ofertas, en mora en la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de uno o más contratos celebrados con la misma convocante”.

Que, la información documentada evidencia que la firma **RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A.** no ha cumplido con las obligaciones contractuales previamente asumidas con esta convocante, lo que afecta su capacidad de ejecución y confiabilidad como oferente.

Que, de acuerdo con lo estipulado en la normativa vigente, esta situación configura una causal de descalificación para garantizar la eficiencia y el cumplimiento en los procesos de contratación pública.

En este contexto, la firma **RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A.** se encuentra en mora en la ejecución del Contrato SG N° 276/2021, de acuerdo con lo informado por la Unidad Ejecutora de Proyectos BIRF. Este hecho es plenamente imputable al oferente, quien no puede alegar desconocimiento de su incumplimiento.

Adicionalmente, el oferente presentó una declaración jurada en la que manifiesta que no se encuentra inmerso en las causales de descalificación previstas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Sin embargo, este acto se contradice con los antecedentes documentados y configura un intento de engaño hacia este Comité de Evaluación, conducta que denota mala fe.

Por lo expuesto, corresponde **Descalificar** la oferta presentada por la firma **RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A.** en el marco del presente proceso licitatorio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21, inciso k), de la Ley N° 7021/22.

CONCLUSIÓN TÉCNICA

Se presenta a continuación el resultado de la evaluación técnica de las ofertas:

LOTE N° 1: JUAN E'OLEARY – SAN CRISTOBAL LONGITUD 20 KM PROGRESIVA 0+000 A 20+000

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO Gs.	RESULTADO
1	14 DE JULIO S.A	73.686.119.084	CUMPLE
2	CONSTRUCTORA ACARAY S.A	87.863.079.692	CUMPLE

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

LLAMADO MOPC N° 87/2024 ID N° 453.106

Abg. Esteban Barrios M.
Secretario General
M.O.R.C.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ing. Hugo A. Arce Palma
Vicepresidente de
Obras Públicas y Comunicaciones



LOTE Nº 2: JUAN E'OLEARY – SAN CRISTOBAL LONGITUD 20 KM PROGRESIVA 20+000 A 40+000

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO Gs.	RESULTADO
1	14 DE JULIO S.A	75.048.207.839	CUMPLE
2	WHEEL.CO S.A	79.667.417.869	CUMPLE

LOTE Nº 3: JUAN E'OLEARY – SAN CRISTOBAL LONGITUD 22,286 KM PROGRESIVA 40+000 A 62+286

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO Gs.	RESULTADO
1	WHEEL.CO S.A	84.826.472.562	CUMPLE
2	CONSORCIO TYCIV III (T Y C S.A-CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A)	93.066.213.928	CUMPLE

LOTE Nº 4: NARANJITO (EMPALME RUTA 6) – NUEVA AURORA – COLONIA SANTA INÉS

LONGITUD 27, 50 KM

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO Gs.	RESULTADO
1	WHEEL.CO S.A	122.895.606.260	CUMPLE
2	CONSORCIO VT (VIALTEC S.A-TR CONSTRUCCIONES S.A)	125.245.770.237	CUMPLE
3	RAMÓN C. ALVAREZ S.A. SUCURSAL PARAGUAY	127.442.146.023	NO CUMPLE con el Art. 21 de la Ley 7021/22

LOTE Nº 5: GENERAL HIGINIO MORÍNIGO – CAAZAPÁ – PROGRESIVA 0+000 –19+360

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO Gs.	RESULTADO
1	CONSORCIO COSTA FLORIDA (CONSTRUMAQ SUR S.R.L- CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A)	61.111.156.177	CUMPLE
2	14 DE JULIO	64.212.492.800	CUMPLE
3	RAMÓN C. ALVAREZ S.A. SUCURSAL PARAGUAY	67.151.326.865	NO CUMPLE con el Art. 21 de la Ley 7021/22
4	TECO S.R.L.	73.398.897.764	CUMPLE

LOTE Nº 6: GENERAL HIGINIO MORÍNIGO – CAAZAPÁ – PROGRESIVA 19+360 – 37+927

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO Gs.	RESULTADO
1	14 DE JULIO	70.045.282.830	CUMPLE
2	CONSORCIO GMC (CONSTRUCTORA FELDMAN S.A. - SOTEC S.A.)	75.869.206.509	CUMPLE
3	RAMÓN C. ALVAREZ S.A. SUCURSAL PARAGUAY	75.917.937.301	NO CUMPLE con el Art. 21 de la Ley 7021/22



Se recuerda lo establecido en el apartado de Criterios de Adjudicación del Pliego de Bases y Condiciones, el cual reza: "La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

El oferente podrá ser adjudicado en un solo lote. En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de un Lote, y cumpla con todos los Criterios de Evaluación y Calificación, le será adjudicado el lote que corresponda a la combinación más económica para la Convocante, es decir, aquella cuya sumatoria total de los lotes adjudicados resulte ser la más económica para la Convocante, esto conforme al Principio de Economía, Eficacia y Eficiencia prevista en la Ley 7021/2022".

7.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas se concluye que, del análisis de la **capacidad legal**, se recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por el **CONSORCIO COSTA FLORIDA**, integrado por **CONSTRUCTORA RIO PARANÁ S.A y CONSTRUMAQ SUR S.R.L**, por los argumentos esgrimidos en el presente informe, las ofertas de **CONSORCIO VT integrado por VIALTEC S.A y TR. CONSTRUCCIONES S.A; CONSTRUCTORA ACARAY S.A; CONSORCIO TYCIV III integrado por INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS (T&C S.A) y CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A; WHEEL.CO S.A; CONSORCIO GMC integrado por las firmas CONSTRUCTORA FELDMANN S.A y SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A (SOTEC S.A); 14 DE JULIO S.A; RAMÓN C. ALVAREZ S.A SUCURSAL PARAGUAY; TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUMPLEN** con los criterios legales.

En cuanto a la **Capacidad Financiera** se concluye que todas las ofertas evaluadas **CUMPLEN** con los requisitos financieros requeridos en las Bases Licitatorias.

Ahora bien, del análisis de la **capacidad técnica** se concluye que el oferente **RAMON ALAREZ, NO CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos exigidos en el PBC, en cuanto a los demás oferentes evaluados **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios técnicos exigidos en las Bases.

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 - **Artículo 55.- Adjudicación:** *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:*

7.1. ADJUDICAR, el LLAMADO MOPC N° 87/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE TRAMOS CAMINEROS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ALTO PARANÁ, ITAPUA Y CAAZAPÁ. ID 453.106, conforme al siguiente detalle:

Abg. JOSÉ M. AÑEVA O KUMERT
Directo
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiol Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma
Vicepresidente de
Obras Públicas y Comunicaciones

LOTE	EMPRESA	RUC	MONTO TOTAL GS. (IVA INCLUIDO)
1	14 DE JULIO S.A.	80001900-8	73.686.119.084.-
2	WHEEL.CO S.A.	80024098-7	79.667.417.869.-
3	CONSORCIO TYCIV III (T Y C S.A-CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A)	---	93.066.213.928.-
4	CONSORCIO VT (VIALTEC S.A-TR CONSTRUCCIONES S.A)	---	125.245.770.237.-
5	TECO S.R.L.	80055872-3	73.398.897.764.-
6	CONSORCIO GMC (CONSTRUCTORA FELDMAN S.A. - SOTEC S.A.)	---	75.869.206.509.-

7.2. REMITIR, las documentaciones de **RAMON ALVAREZ** a través de la Unidad Operativa de Contratación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que la misma actúe en el marco de su competencia.

7.3. ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

MIEMBROS

Ing. Hugo Arce
Viceministro de Obras Públicas

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas

Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General

Abg. José Arévalo Kunert
Director de Asuntos Jurídicos

Ing. Guido Benítez
Director de Caminos Vecinales

Ing. Hugo Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. José Arévalo Kunert

Ing. Guido Benítez
Director de Caminos Vecinales
M.O.P.C.